

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, a 6 de diciembre de 2022

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación del fondo de inversión UBS (Lux) Bond SICAV, constituido en Luxemburgo e inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 144.

Se procede a notificar a esta Comisión Nacional del Mercado de Valores, el siguiente hecho relevante relativo a un error significativo en el cálculo del valor liquidativo del subfondo UBS (Lux) Bond SICAV - China Fixed Income (RMB).

Tras el error material en el valor liquidativo (notificado previamente a la CSSF el 13 de julio de 2022 con referencia LU6656-01-2022), la sociedad gestora instruyó al administrador central (Northern Trust) para que constituyera una provisión inicial de compensación de errores en el valor liquidativo a fecha 11 de julio de 2022 con el fin de corregir el valor liquidativo a fecha 22 de abril de 2022, que era materialmente erróneo en 53 puntos básicos (>50 puntos básicos sobre la base del nuevo cálculo del valor liquidativo teniendo en cuenta el parámetro de error disponible). El importe de la provisión se calculó sobre la base de la información disponible a 11 de julio de 2022 y se confirmó con los auditores. La provisión se contabilizó como una "cuenta por cobrar" para las clases de acciones afectadas (de conformidad con los requisitos de la circular 02/77 de la CSSF) el 11 de julio de 2022, lo que tuvo un impacto máximo de +2,12% en el valor liquidativo de las clases de acciones en cuestión.

Después de que el administrador central completara el recálculo histórico de los valores liquidativos para el período comprendido entre octubre de 2019 y junio de 2022, el error del valor liquidativo a partir del 22 de abril de 2022 dejó de ser material, con un impacto en el valor liquidativo igual a 48 puntos básicos para las clases de acciones en cuestión (<50 puntos básicos tras el recálculo del valor liquidativo teniendo en cuenta la curva correcta de precios a plazo y el elemento del método compuesto). En consecuencia, la Sociedad Gestora instruyó al administrador central para que cancelara la provisión por no estar ya justificada desde un punto de vista contable y regulatorio.

La sociedad gestora actuó de buena fe para seguir los requisitos de la norma CSSF 02/77 ("en caso de error material de cálculo, la oficina central del fondo debe tomar lo antes posible las medidas necesarias para corregir el error"). Considerando la complejidad del error (la duración del recálculo histórico por parte del administrador central fue de unas 7 semanas

desde la detección del evento), en base a la información disponible el 11 de julio de 2022 (el error era material para la fecha del valor liquidativo 22 de abril de 2022) y la recomendación de los auditores, la sociedad gestora instruyó al administrador central para que contabilizara la cuenta por cobrar mencionada anteriormente.

Por la presente le confirmamos que la información arriba mencionada ha sido objeto de comunicación a los partícipes tal y como se establece en la normativa luxemburguesa.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Atentamente,